

## **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS, PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DEDICADAS AL ÁMBITO DE ADICCIONES , CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS.**

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en el **<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo.: Luis Manuel López Osuna**

**EL/LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo: Maria del Mar Aceituno López**

Código Seguro de Verificación: VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486	PÁGINA	1/5
			

**ANEXO**

**SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS A PROGRAMAS DE ACCIÓN DEDICADAS AL ÁMBITO DE ADICCIONES.**

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROVINCIAL LINARENSE DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN “APLIJER”

Expediente 2020/JA/3-002

CIF Entidad Solicitante: G23280498

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO DEL CTA DEPENDIENTE DE APLIJER”

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.5 de descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen en el programa.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.6 de descripción de las actividades y su planificación temporal.

2.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS VIVE LIBRE.

Expediente 2020/JA/3-003

CIF entidad G23648538

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y APOYO AL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ADICCIONES AL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS ASOCIADAS”

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal del programa (el precio unitario es por mes).
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.

3.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS LOPERANOS ARLO.

Expediente 2020/JA/3-006

CIF entidad G23385446

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “VIVE SIN ADICCIONES II”

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal, en la categoría psicóloga existe error aritmético a la hora de hacer el cálculo de su coste.
- Debe de cumplimentar correctamente en el apartado 6.3.1; el número de meses y el coste total de educador físico y abogado.
- Debe de especificar la categoría o titulación del profesional del ámbito salud, así como el cálculo total de su coste.
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.
- De igual manera, en la memoria que acompaña a la solicitud también se debe de modificar los apartados anteriores.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ	FECHA	22/09/2020
	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA		
ID. FIRMA	VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486	PÁGINA	2/5
			

**4.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS LOPERANOS ARLO.**

Expediente 2020/JA/3-007

CIF entidad G23385446

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “ACTÚA ANTE LAS ADICCIONES II”

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal (abogado y psicólogo/ a) al existir error aritmético a la hora de hacer el cálculo de su coste total (precio unitario).
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.
- De igual manera, en la memoria que acompaña a la solicitud también se debe de modificar los apartados anteriores.

**5.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS VIVE LIBRE MARTOS.**

Expediente 2020/JA/3-008

CIF entidad G23774177

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS ASOCIADAS”

A subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal del programa (el precio unitario es por mes).
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.

**6.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE JAÉN.**

Expediente 2020/JA/3-010

CIF Entidad Solicitante G23042237

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “EN CALMA”

A subsanar:

- En el apartado 4 de la solicitud referente a documentación en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, se debe de especificar correctamente la consejería, la fecha de presentación y el procedimiento donde se emitió.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.2 referente a plazo de ejecución ya que las actividades del programa debe iniciarse en el año de la convocatoria, es decir, 2020.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.6 referente a la descripción de las actividades y su planificación temporal ya que el inicio y fin de las mismas deben de coincidir con el plazo de ejecución del programa, inicio en el año de convocatoria 2020.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gasto de personal ya que existe error aritmético en el cálculo del coste total de todos las categorías indicadas en la solicitud (precio unitario por mes).
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.

**7.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE JAÉN.**

Expediente 2020/JA/3-014

Código Seguro de Verificación: VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ	FECHA	22/09/2020
	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA		
ID. FIRMA	VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486	PÁGINA	3/5
			

CIF Entidad Solicitante G23042237

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “UN DÍA SIN ALCOHOL”

A subsanar:

- En el apartado 4 de la solicitud referente a documentación en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, se debe de especificar correctamente la consejería, la fecha de presentación y el procedimiento donde se emitió.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal del programa (el precio unitario es por mes).
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.
- Debe de especificar la categoría o titulación del profesional del ámbito de la medicina.

8.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE JAÉN.

Expediente 2020/JA/3-015

CIF Entidad Solicitante G23042237

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “MEJOR PARA MI, MEJOR PARA TI”

A subsanar:

- En el apartado 4 de la solicitud referente a documentación en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, se debe de especificar correctamente la consejería, la fecha de presentación y el procedimiento donde se emitió.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal del programa ya que existe error aritmético en el cálculo del presupuesto unitario y el total de cada perfil profesional.
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.
- Debe de especificar la categoría o titulación del profesional del ámbito de la medicina.

9.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE JAÉN.

Expediente 2020/JA/3-016.

CIF Entidad Solicitante G23042237

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA “CERO HUMOS”

A subsanar:

- En el apartado 4 de la solicitud referente a documentación en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, se debe de especificar correctamente la consejería, la fecha de presentación y el procedimiento donde se emitió.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.2 referente a plazo de ejecución ya que las actividades del programa debe iniciarse en el año de la convocatoria, es decir, 2020.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.6 referente a la descripción de las actividades y su planificación temporal ya que el inicio y fin de las mismas deben de coincidir con el plazo de ejecución del programa, inicio en el año de convocatoria 2020.
- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal del programa ya que existe error aritmético en el cálculo del presupuesto unitario y el total de cada perfil profesional.
- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.
- Debe de especificar la categoría o titulación de los tres profesionales terapeutas, indicando en cada uno su coste.

4

Código Seguro de Verificación: VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ACEITUNO LOPEZ	FECHA	22/09/2020
	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA		
ID. FIRMA	VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486	PÁGINA	4/5
			

10.- ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AFADAM SOLUXION VIDA

Expediente 2020/JA/3-022.

CIF Entidad Solicitante G23521156

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "EN FAMILIA; CLAVES PARA PREVENIR LOS PROBLEMAS DE DROGAS"

A subsanar:

-Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.3.1 referente a gastos de personal, en concreto n.º de meses de contratación del monitor, el presupuesto unitario y el total de su gasto. El tiempo de contratación de cuatro meses indicado es incongruente con el plazo de ejecución establecido en la solicitud (se indica tres meses de programa). En caso, de cambio del plazo de ejecución, deberá cumplimentar el apartado 6.2.2 de la solicitud.

- En caso de variación del total del presupuesto del programa, debe de corregir el apartado final del 6.3.1 y, en consecuencia, el apartado 8 de la solicitud.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA DEL M AR ACEITUNO LOPEZ LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPQMHERRVHRJX4EHG2X3XVX486	PÁGINA	5/5
			